



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **101**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martínez
Demandado (s) : Orlando Antonio Marín Molina
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00133-00**

La Unión Valle, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente, el curador *ad-litem* designado en este asunto manifiesta que acepta el cargo. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que de la solicitud se evidencia la manifestación expresa de la aceptación del cargo y que conoce de la existencia del proceso, se ordenara tenerlo notificado por conducta concluyente al curador *ad-litem* del demandado Orlando Antonio Marín Molina de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del Código General del Proceso. Igualmente se ordena por secretaria, una vez se notifique la presente providencia, se remita copia de la demanda y sus anexos, del auto que libró mandamiento de pago o enlace del proceso a la dirección electrónica de donde se remitió el correo humbertoza1@hotmail.com , lo anterior, dando cumplimiento al art. 91 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7601f1047243c0674c32478ad46c4f8ec16d159da880f866eb8ccc165a0e2b4a

Documento generado en 20/01/2022 06:11:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>